



AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT.: 890210581 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro: 25-01092

EL SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
CERTIFICAN QUE:

Existe apropiación en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, según el acuerdo metropolitano 009 del 17 de Diciembre de 2024, por medio del cual se expidió el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Area Metropolitana de Bucaramanga, existiendo disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 20/10/2025
Vigencia hasta : 31/12/2025
Dependencia : AMB - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Concepto : ADICIONAL Y PRORROGA #1 DEL CONTRATO 000626-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTION DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y PRODUCTOS CATASTRALES, REQUERIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA Y EL MUNICIPIO DE GIRÓN.
Ordenador : JOHN MANUEL DELGADO NIVIA. DIRECTOR.
Doc. Soporte : SCD - SOLICITUD DE CDPS Nro : 442500 Fecha Doc. Soporte:20/10/2025

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
INVERSION	2.3.5.02.08.1.04.040 6.0406003 - Servicio de Conservación catastral con enfoque multipropósito para el Municipio de Girón. Contrato i	1-RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	0406 - Generación de la información geográfica del territorio nacional	0406003 - Servicio de conservación catastral	20251400100003	83990	3,500,000.00
							3,500,000.00

Oficina solicitante:SUBDIRECCION DE PLANEACION

Diana Constanza Muñoz Ayala
Subdirectora Adtva y Financiera.

Elsa Mendoza Rodriguez
Profesional Universitario - Presupuesto

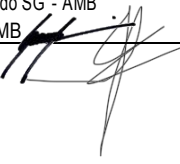
Usuario Elaboró: MENDOZA RODRIGUEZ ELSA

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-158
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 01

FECHA	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
No. DE CONTRATO/CONVENIO	000626 de 2025 con ID del Contrato en Secop CO1.PCCNTR.8086355
CONTRATISTA:	EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO - C.C 63.282.573 de Bucaramanga, Santander.
OBJETO CONTRATADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTION DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y PRODUCTOS CATASTRALES, REQUERIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA Y EL MUNICIPIO DE GIRÓN
FECHA DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2025
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin superar la vigencia del contrato interadministrativo N° 537-2025 con ID en el SECOPII CO1.PCCNTR.7964506 suscrito entre el área metropolitana de Bucaramanga y el municipio de Girón, sin superar el diecinueve (19) de diciembre de la presente anualidad.
PLAZO ADICIONAL 1 SOLICITADO:	UN (01) MES.
PLAZO FINAL CON ADICIONAL 1	CINCO (05) MESES.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL N°1:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL N° 1:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000) M/CTE.
RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO	Acta de inicio No. 01 de fecha dieciséis (16) de julio de 2025, mediante la cual se establece como fecha de inicio el día dieciséis (16) de julio de 2025, y como fecha de terminación el dieciséis (16) de noviembre de 2025.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	i) Que, el día dieciséis (16) de julio de 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO, en calidad de contratista. ii) Que, mediante Acta de inicio No. 01 de fecha dieciséis (16) de julio de 2025, mediante la cual se establece como fecha de inicio el día dieciséis (16) de julio de 2025, y como fecha de terminación el dieciséis (16) de noviembre de 2025. iii) En el marco del Contrato Interadministrativo No. 537-2025, suscrito entre el municipio de Girón y el Área Metropolitana de Bucaramanga, se adelantan actividades orientadas al fortalecimiento del proceso de conservación catastral con enfoque multipropósito. En este contexto, el rol del reconocedor ha resultado fundamental para garantizar la adecuada evaluación, seguimiento, control y ejecución de los procesos técnicos desarrollados por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del AMB. iv) Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000626 de 2025, se ha avanzado de manera significativa el proceso de reconocimiento predial; sin embargo, persisten actividades de expedición de certificados y productos catastrales, requeridos en el marco del contrato suscrito entre el área metropolitana y el municipio de Girón. El cumplimiento cabal de estas actividades es indispensable para garantizar la correcta ejecución del convenio interadministrativo vigente y asegurar la integridad de los productos técnicos que soportan la gestión catastral del municipio. v) En consecuencia, la adición solicitada se justifica en la necesidad institucional de asegurar la culminación técnica y administrativa de las actividades de gestión catastral adelantadas por el municipio de Girón en coordinación con el Área Metropolitana de Bucaramanga, evitando interrupciones que afecten la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 537-2025. i) Así las cosas, se hace necesario, dar continuidad a los servicios profesionales contratados, con el fin de continuar cumpliendo con los compromisos pactados, razón por la cual, el supervisor del contrato, solicita y recomienda la prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355, en UN (01) MES y adicionar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE. ii) Que atendiendo a que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)", que una vez valorada y calificada la necesidad presentada, se encuentra que es oportuno y conveniente adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato el cual se encuentra vigente. iii) Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. iv) Que, para amparar la presente adición, el AMB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01092 del 20 de octubre de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
ALCANCES:	Los señalados en los Estudios Previos y en el Contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2025

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-158
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 01

FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA N°1	DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	25-00898 del 08 de julio del 2025				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01:	25-01092 del 20 de octubre del 2025				
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ PERFECCIONADA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.				
ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO	NO SE REQUIERE POR CUANTO SE MANTIENE EL VALOR DE LOS HONORARIOS PACTADOS INICIALMENTE.				
EXIGENCIA DE MODIFICACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del AREA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.				
OBSERVACIONES	Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01092 del 20 de octubre de 2025 , expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente documento y pertenece al siguiente rubro presupuestal:				
	<table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>2.3.5.02.08.1.04.040 6.0406003</td><td>Servicio de Conservación catastral con enfoque multipropósito para el Municipio de Girón.</td></tr></table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	2.3.5.02.08.1.04.040 6.0406003	Servicio de Conservación catastral con enfoque multipropósito para el Municipio de Girón.
	RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE			
	2.3.5.02.08.1.04.040 6.0406003	Servicio de Conservación catastral con enfoque multipropósito para el Municipio de Girón.			
Por lo anterior se considera viable prorrogar y adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355 , por un término de UN (01) MES , lo cual implica una adición en valor por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE , quedando como nueva fecha de terminación el día DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025 .					
De acuerdo a la suscripción de la presente adición, la forma de pago del contrato será: a.) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE CADA UNO.					

 JUAN MAURICIO GUIRAGO LEÓN SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR DEL CONTRATO	 EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO CONTRATISTA
Proyectó: Fernando Duarte Gómez, Abogado contratista AMB  Revisó: Juan Felipe Quintero Castro – Profesional Especializado SG - AMB Aprobó: Gerson Vega Vargas - Secretario General - AMB 	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 17:57:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63282573
Código de Verificación	63282573251022175733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282992230



PIB

17:54:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63282573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:29:41 PM horas del 07/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63282573**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ARGUELLO EMMA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2025 06:03:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63282573** y Nombre: **EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125360360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 28 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 515 9000 y 515 1112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:03:39 horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63282573**,
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ARGUELLO EMMA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con NIT **890210581-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63282573 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2025 06:19 PM



Código Verificación: 6GUDVQS5NE

Válida hasta: 20/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO identificado(a) con CC 63282573 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/08/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-BOLARQUI - TR2
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 22 días del mes de octubre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **63282573**, se encuentra afiliado/a desde **12/04/1989** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de octubre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	63282573
NOMBRES	EMMA
APELLIDOS	RODRIGUEZ ARGUELLO
FECHA DE NACIMIENTO	****/****
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 10/22/2025 18:25:47 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES*.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIBLANCIA - GIRÓN - PIEDICRESTA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-170
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	VERSIÓN: 01

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO

Entre los suscritos a saber, **JOHN MANUEL DELGADO NIVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.487 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. **890.210.581-8**, en calidad de Director según consta en la Diligencia de Posesión N° 0444 del once (11) de septiembre de 2024, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano No.006 del seis (06) de septiembre de 2024, quien en adelante se denominará **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB** y por otra y por otra, **EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO** identificada con cédula de Ciudadanía No. 63.282.573 de Bucaramanga, Santander, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1**, que se registrá por el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día **DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2025**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355**, entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO**, en calidad de contratista; 2) Que, mediante acta de inicio No. 01 de fecha dieciséis (16) de julio de 2025, mediante la cual se establece como fecha de inicio el día dieciséis (16) de julio de 2025, y como fecha de terminación el dieciséis (16) de noviembre de 2025; 3) Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000) M/CTE**; 4) Que el Ing. **FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEON**, **SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** y supervisor del contrato, mediante acta de justificación de fecha 28 de octubre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el día **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL 2025**, y adicionarlo en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE**, indicando lo siguiente: “(...) IV Durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000626 de 2025, se ha avanzado de manera significativa el proceso de reconocimiento predial; sin embargo, persisten actividades de expedición de certificados y productos catastrales, requeridos en el marco del contrato suscrito entre el área metropolitana y el municipio de Girón. El cumplimiento cabal de estas actividades es indispensable para garantizar la correcta ejecución del convenio interadministrativo vigente y asegurar la integridad de los productos técnicos que soportan la gestión catastral del municipio. V.En consecuencia, la adición solicitada se justifica en la necesidad institucional de asegurar la culminación técnica y administrativa de las actividades de gestión catastral adelantadas por el municipio de Girón en coordinación con el Área Metropolitana de Bucaramanga, evitando interrupciones que afecten la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Contrato Interadministrativo No. 537-2025.(...)” 5) Que, para amparar la presente adición, el AMB cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01092 del 20 de octubre de 2025**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. 6) Que, las partes de común acuerdo consideran viable y en consecuencia ordenan la presente adición y prórroga. 7) Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8) Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9) Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355**, que se registrá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355**, por un término de **UN (01) MES**, es decir hasta el **DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355**, en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula segunda correspondiente al plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355**, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. - El término para la ejecución de este contrato es de CINCO (05) MESES, , sin superar la vigencia del convenio, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sin exceder la presente vigencia presupuestal. PARÁGRAFO PRIMERO. - Cuando en razón de la fecha de inicio, el plazo contractual sea ajustado, el valor total del contrato también se entenderá ajustado de manera proporcional. CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula tercera correspondiente al valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355**, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 17.500.000) M/CTE, siendo entendido que de dicho valor se harán los descuentos de ley. . PARÁGRAFO PRIMERO. - En todo caso, el valor final del presente contrato será proporcional al plazo realmente ejecutado. CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la ejecución de la presente adición No. 1 al el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No 000626 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.8086355**, el AMB cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-01092 del 20 de octubre del 2025**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente documento y pertenece al rubro presupuestal 2.3.5.02.08.1.04.040 6.0406003 - Servicio de Conservación catastral con enfoque multipropósito para el Municipio de Girón. **CLÁUSULA SEXTA:** **EL CONTRATISTA** deberá modificar a su costa y a favor del AREA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-170
	ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	VERSIÓN: 01

deberá presentar el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SÉPTIMA** : De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, el día 7 de noviembre del 2025.

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

POR EL CONTRATISTA,


JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Director Área Metropolitana de Bucaramanga


EMMA RODRIGUEZ ARGUELLO
CC. 63.282.573 de Bucaramanga, Santander
Contratista

Proyectó: Fernando Duarte Gómez, Abogado contratista AMB 
Revisó: Juan Felipe Quintero Castro – Profesional Especializado SG - AMB
Aprobó: Gerson Vega Vargas - secretario general - AMB 